PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU CONTRATO N° 12 /23.-

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ, con C.I. Nº 813.014,** denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., RUC N° 80013889-9,** domiciliada en Avenida Perú N° 1055 c/ Avda. Artigas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Enrique Giménez Aguiar, con Cédula de Identidad N° 2.359.981, según Esc. Púb. N° 318 de 05 de diciembre de 2.019; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es:

Establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 1, PAC ID Nº 428.214 "ADQUISICIÓN DE CINTAS PARA IMPRESORA Y TONERS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datas/stems SAECA

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Crs. Judicial de Caaguazú

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 428.214.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 1, PAC ID N° 428214 para ADQUISICION DE CINTAS PARA IMPRESORA Y TONER, convocado por la Circunscripción Judicial Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 60 del 25 de mayo de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°/Orden	Item N°/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	6	**TONER PARA FOTOCOPIADORA CANON** IR 1643i. Color negro. Original del Fabricante, no genérica, no compatible, no recargable, rendimiento 5.000 hojas o más. Con plazo de validez impreso por la caja. p/ unidad. Mínimo 1 año, mínimo 1 año. Con garantía de 6 meses.	CANON	JAPON PAISES LICENCIATARIOS	UNIDAD	2	1.713.429	3.426.858
2	7	**TONER PARA FOTOCOPIADORA CANON** IR 1024if. Color negro. Original del Fabricante, no genérica, no compatible, no recargable, rendimiento 5.000 hojas o más. Con plazo de validez impreso por la caja. p/ unidad. Mínimo 1 año, mínimo 1 año. Con garantía de 6 meses.	CANON	JAPON PAISES LICENCIATARIOS	UNIDAD	6	452.571	2.715.426
3	8	**TONER PARA FOTOCOPIADORA CANON** 2520/2525/2530. Color Negro. Original del Fabricante, no genérica, no compatible, no recargable, rendimiento 5.000 hojas o más. Con plazo de validez impreso por la caja. p/ unidad. Mínimo 1 año, mínimo 1 año. Con garantía de 6 meses.	CANON	JAPON / PAISES LICENCIATARIOS	UNIDAD	8	518.571	4.148.568
4	9	**TONER PARA IMPRESORA CANON MF 515.** Cartridge 324. Color Negro. Original del Fabricante, no genérica, no compatible, no recargable, rendimiento 5.000 hojas o más. Con plazo de validez impreso por la caja. p/ unidad, mínimo 1 año. Con garantía de 6 meses.	CANON	JAPON / PAISES LICENCIATARIOS	UNIDAD	20	2.179.714	43.594.280
TOTAL								**53.885.132.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 53.885.132 (Cincuenta y tres millones, ochocientos ochenta y cinco mil, ciento treinta y dos guaraníes).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datas/stems

Dr. Miguel A. González I.
Presidente
Cir. Judicial de Caaguazú

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará un Administrador de Contratos, que tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA).

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Hugo Gimenez
Strategic Document Solutions Manager
datas/stems SAECA

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Cns. Judicial de Caaguazú

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al (los) veinte.- día(s) del mes de junio y año 2.023.-

Firmado por..... Dr. Miguel A. González I. Contratante.
Presidente
Cir. Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado por..... Proveedor.

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datasystems SAECA